



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
01372 . 16. 07. 2023
OF. DE PARTES

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de Permiso Provisorio presentada por don **René Aravena Ramírez, R.U.T. [REDACTED]**, para realizar venta de Frutas y Verduras en forma ambulante en sector de Estación, Monte grande, Esperanza, Cunaco, Viznaga, en camioneta Nissan DTBX.14, desde julio al 31 de diciembre de 2023.

2. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el permiso provisorio a don **René Aravena Ramírez, R.U.T. [REDACTED]** para realizar venta de Frutas y Verduras en forma ambulante en sector de Estación, Monet grande, Esperanza, Cunaco, Viznaga, en camioneta Nissan, desde julio al 31 de diciembre de 2023.

2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, SUBSISTENCIA, PÀGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P.Fuentes/C.Berrios/J.Campos/E.Cancino/C.Cafrasco

Nro.079/ 06.07.2023
(3copias)